Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y SIETE.

1687

por Las Raçones contenidas en dha petiçion y por
sus merçedes vista La dha petiçion mandaron se trayga[n]
da respuesta asta mañana para ello [illegible]
Y abiendose juntado oy catorce dias del mes de mil y seis[cientos]
y ochenta y siete años en este aiuntamiento como es uso
Jo Justiçia y Regimiento sus merçedes de don Juan Fajar
do laza alcalde hordinario de esta villa por el estado
noble, Don Luis Chico guirao alfe[re]z
mayor de Castilla con boz y voto en el aiuntamiento
Don Diego fernandez fajardo Regidor Don [illegible] mar[illegible]
Regidor Don Luis Antonio [illegible] Roca Regidor Don
Juan Fajardo fuentes Regidor Don [illegible]
do Regidor y fiel executor y Don Joseph [illegible] Re
gidores Los quales en vista de dha petiçion man
daron que a los Regidores que no siendolo devian contri
buir en el efecto de [illegible] consten sus nombres
en el padron y Repartimiento de los soldados y no se les
Reparta cantidad alguna para que en dhos padro
nes conste que los devian pagar no siendo Regido
res y que por serlo no los pagan y para que por el tiempo
[illegible] de tiempo los hijos de estos no pretendan esen
cion por no haber constado sus padres en dhos
padrones, y [illegible] Las viudas que no tienen
hijos mancebos no se les Reparta cantidad al
guna y a las que los tienen se les Reparta [illegible]